



Municipalidad Provincial de Islay

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2021-MPI/A-GM

Mollendo, 22 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 108-2021-MPI/A-GM-GIDU-RO-JGMS de fecha 21 de mayo del 2021 del Residente de Obra donde remite el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias referido a la Obra "Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", el Informe N° 011-2021-MPI/A-GM-GIDU.SGIUR-SO-ERAA recaído en el Exp. N° 4804-21 del Supervisor de Obra donde remite la evaluación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias, la Carta N° 14-2021-CIG-GG recaída en el Exp. N° 5130-21 del CONSORCIO INVERGESTION SAC donde se remite el Informe N° 02-2021-VASC del profesional responsable en la formulación del expediente técnico, el Informe Técnico N° 525-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 17 de junio del 2021 del Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural donde recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Adicional de Obra N° 02 de la Obra, el Informe Administrativo N° 578-2021-MPI/A-GM-GIDU de fecha 21 de junio del 2021 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde emite opinión favorable respecto al Adicional de Obra N° 02 de la Obra, el Informe Legal N° 180-2021-MPI/A-GM-OAJ de fecha 21 de junio del 2021 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica donde recomienda a la Gerencia Municipal aprobar la ejecución del Adicional de Obra N° 02 de la obra de conformidad con la Directiva N° 006-2018-MPI; y..

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI, de fecha 31 de marzo de 2021, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, funciones administrativas, siendo que en





Municipalidad Provincial de Islay

el numeral 7 señala: "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras. Así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras" (El subrayado es nuestro);

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 342-2020-MPI/A-GM-GIDU, se aprobó el expediente técnico de la obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa"*, con Código Único de Inversiones N° 2491365, por el monto de ejecución de S/ 1,334,332.52 y por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2021-MPI/A-GM, de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente Municipal resuelve aprobar la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y al Deductivo N° 01 de la obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa"*;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 108-2021-MPI/A-GM-GIDU-RO-JGMS, de fecha 21 de mayo del 2021, remitió el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias sin incremento presupuestal referido a la Obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa"*;

Que, el Supervisor de Obra por medio del Informe N° 011-2021-MPI/A-GM-GIDU.SGIUR-SO-ERAA, de fecha de recepción 28 de mayo del 2021, recaído en el Exp. N° 4804-21, remitió la evaluación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias referido a la Obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa"*, con la finalidad de dar la funcionalidad adecuada a los diferentes componentes de la obra. Por otra parte, hace mención que se presentó el expediente dentro del plazo de ejecución de obra programado. Finalmente, indica que para la elaboración del adicional se trabajó con precios enmarcados en el expediente técnico y que no genera incremento presupuestal;

Que, el CONSORCIO INVERGESTION SAC mediante Carta N° 14-2021-CIG-GG, de fecha de recepción 09 de junio del 2021, recaída en el Exp. N° 5130-21, remite el Informe N° 02-2021-VASC del profesional responsable en





Municipalidad Provincial de Islay

la formulación del expediente técnico denominado "Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinel; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", donde emitió opinión favorable al Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias;

Que, el Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural mediante Informe Técnico N° 525-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 17 de junio del 2021, recomendó aprobar mediante acto resolutivo el Adicional de Obra N° 02 de la Obra "Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinel; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" por la suma de S/ 98,785.24, considerando las siguientes metas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	771.53
01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	771.53
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
02.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.01.01	SARDINELES EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	1.38
02.01.01.02	CONCRETO SARDINELES $f_c=210$ kg/cm2	m3	37.66
02.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES	m2	31.38
02.01.01.04	SOLAQUEO BORDE VEREDA, MARTILLOS Y RAMPAS	m	94.14
02.01.01.05	JUNTAS ASFÁLTICAS EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	31.07
02.02	SARDINELES EN BERMAS		
02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	3.23
02.02.02	CONCRETO SARDINELES $f_c=210$ kg/cm2	m3	4.63
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES	m2	58.82
02.02.04	JUNTAS ASFÁLTICAS	m	9.15
03	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS		
03.01	CONCRETO CICLOPEO $FC=140$ KG/CM2 + 70 % PG.	M3	6.12
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	M2	19.77
04	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN		
04.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	5.54
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.63
04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	31.50
04.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	410.17





Municipalidad Provincial de Islay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
04.05	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ³	2.48
04.06	TARRAJEO DE MURO DE CONTENCIÓN	m ²	16.54
05	PAVIMENTO ASFÁLTICO		
05.01	BASE GRANULAR E=0.20 m	m ²	420.00
05.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2"	m ²	420.00
05.03	IMPRIMACIÓN CON MC-030 CARPETA NUEVA	m ²	420.00
05.04	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m ²	420.00
05.05	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m ²	420.00

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe Administrativo N° 578-2021-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 21 de junio del 2021, emitió opinión favorable respecto al Adicional de Obra N° 02 de la Obra "Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", el mismo que no representa incremento presupuestal para la obra;

Que, la Directiva N° 006-2018-MPI "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial N° 32-2019-MPI, establece en el numeral 6.2.6.1 lo siguiente:

"6.2.6.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO (...)

1. AMPLIACIONES PRESUPUESTALES (ADICIONALES)

Sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales:

- *Ejecución de Obras Complementarias: Son aquellas no consideradas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado.*
- *Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas): Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.*
- *Mayores Metrados: Están referidos a Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto del Expediente Técnico aprobado, debido a errores u omisiones en las Planillas de Metrados y es consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando.*



Municipalidad Provincial de Islay

- *Variación de Precios de Insumos:* Esta referido al cambio-de precios de los Insumos (Materiales, Mano de obra, Equipos y Herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto del proyecto.

(...)

3. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Cuando se determine la necesidad de ejecutar adicionales de obra, el Residente de Obra debe registrar de inmediato este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo al Supervisor de Obra, su verificación.

El Residente de Obra en el plazo de cinco (5) días útiles de la anotación en el Cuaderno de Obra, deberá presentar al Supervisor de Obra, el expediente completo del Adicional de Obra, debidamente sustentado, el mismo que deberá contener lo señalado en el ítem 6.2.6.1. numeral 1 literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i).

Toda esta información deberá ser visada por el Supervisor de Obra.

El Supervisor de Obra elevará su informe a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, expresando su opinión (de procedencia o improcedencia), que contendrá el análisis y recomendación, adjuntando el expediente, dentro de los tres (3) días útiles después de recibida la solicitud del Residente de Obra. De encontrarlo procedente deberán indicar la procedencia de la causal.

Seguidamente la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural deberá solicitar la opinión del proyectista o consultor que elaboró el expediente técnico, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien emitirá un Oficio al proyectista solicitando que se pronuncie en un plazo máximo de tres (3) días útiles y de no atenderse remitirse una carta notarial solicitando su opinión en un plazo máximo de 24 horas. En caso extremo el proyectista no emita opinión alguna, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana en uso de la buena ingeniería deberá realizarlo.

La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, en el plazo de tres (3) días útiles revisará el expediente de partidas adicionales, elaborará el informe técnico y lo elevará con opinión de procedencia o improcedencia a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y ésta correrá traslado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Islay, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto al requerimiento de presupuesto adicional, si lo hubiera.

Si la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural determina que el adicional no cumple el carácter de estrictamente necesario, se resolverá como improcedente, pero en ningún caso se devolverá el expediente para su reformulación y/o corrección.

Solo procederá la ejecución física de un adicional de obra cuando cuente previamente con la Resolución respectiva de aprobación emitida por el titular del pliego o Gerente Municipal en caso de delegación de funciones.





Municipalidad Provincial de Islay

La presentación, así como la aprobación debe ser de manera oportuna dentro del plazo de ejecución de obra programado, a fin de cumplir con los plazos de Recepción de la Obra."

Que, en ese aspecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 280-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 21 de junio del 2021, donde recomienda a la Gerencia Municipal aprobar la ejecución del Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias de la obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa"*; y, emitir acto resolutivo aprobando dichas modificaciones, de conformidad con la **Directiva N° 006-2018-MPI "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay"** aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial N° 32-2019-MPI; teniendo como sustento la función administrativa delegada en el numeral 7 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI;

Que, por tanto, estando al Informe Administrativo N° 578-2021-MPI/A-GM-GIDU de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Informe Técnico N° 525-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de la Subgerente de Infraestructura Urbano y Rural, al Informe N° 011-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-SO-ERAA del Supervisor de Obra, al Informe N° 108-2021-MPI/A-GM-GIDU-RO-JGMS del Residente de Obra y al Informe Legal N° 247-2021-MPI/A-GM-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y habiendo cumplido con el procedimiento estipulado en la Directiva N° 006-2018-MPI; corresponde a este despacho en mérito a las facultades conferidas en el numeral 7 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI, aprobar la ejecución del Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias de la obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa"*, de conformidad con la Directiva N° 006-2018-MPI *"Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*; teniendo en cuenta que no supone incremento presupuestal y se cuenta con la opinión favorable del profesional responsable en la formulación del expediente técnico efectuada mediante Informe N° 02-2021-VASC remitido a través de la Carta N° 14-2021-CIG-GG, recaída en el Exp. N° 5130-21;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPI; y conforme a la Directiva N° 006-2018-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 por ejecución de obras complementarias de la obra *"Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinell; Además de Otros Activos en el (la)*



Municipalidad Provincial de Islay

Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SI.
Costo de obra según R.G. N° 342-2020-MPI/A-GM-GIDU (A)	1,334,332.52
Adicional N° 01 por Partidas Nuevas (B)	65,869.15
Deductivo N° 01 (C)	2,923.80
Adicional N° 02 por Ejecución de Obras Complementarias (D)	98,785.24

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR; la ejecución del

Adicional de Obra N° 02 de la obra "Reparación de Pista, Vereda, Berma y Sardinel; Además de Otros Activos en el (la) Calle Puno Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", el mismo que no genera un incremento presupuestal al costo de la obra, considerando las siguientes metas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	771.53
01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	771.53
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
02.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.01.01	SARDINELES EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	1.38
02.01.01.02	CONCRETO SARDINELES $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	37.66
02.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES	m2	31.38
02.01.01.04	SOLAQUEO BORDE VEREDA, MARTILLOS Y RAMPAS	m	94.14
02.01.01.05	JUNTAS ASFÁLTICAS EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	31.07
02.02	SARDINELES EN BERMAS		
02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	3.23
02.02.02	CONCRETO SARDINELES $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	4.63
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES	m2	58.82
02.02.04	JUNTAS ASFÁLTICAS	m	9.15
03	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS		
03.01	CONCRETO CICLOPEO $FC=140 \text{ KG/CM}^2 + 70 \% \text{ PG.}$	M3	6.12
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	M2	19.77
04	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN		
04.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	5.54
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.63



Municipalidad Provincial de Islay

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	31.50
04.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	410.17
04.05	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCIÓN	m3	2.48
04.06	TARRAJEO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	16.54
05	PAVIMENTO ASFÁLTICO		
05.01	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	420.00
05.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2"	m2	420.00
05.03	IMPRIMACIÓN CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	420.00
05.04	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	420.00
05.05	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	420.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial lo dispuesto en la presente resolución para cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nilo Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

